los doctores, corroborados con la opinion de los santos padres, y sobre todo, fijados por los oráculos de la santa sede. Así, os pongo delante las tres proposiciones condenadas que nos servirán de guia, darán mucha luz á nuestras decisiones, é impedirán que nos equivoquemos. La primera, que es la 60, y está condenada por Inocencio XI, concierne á los consuetudinarios: *Pœnitenti habenti consuetudinem peccandi contra legem Dei, naturæ, aut ecclesiæ, etsi emendationis spes nulla appareat, nec est neganda, nec differenda absolutio, dummodo ore proferat se dolore et proponere emendationem.* La segunda (la 61), condenada por el mismo Pontífice, toca á los que están en ocasion: *Potest aliquando absolvi, qui in proxima occasione peccandi versetur, quam potest, et non vult omittere: quinimo directe et ex proposito quærit, aut ei se ingerit.* La tercera mira á los que ignoran los misterios de la fé, y es la 64, anatematizada por el mismo Papa: *Absolutionis capax est homo, quantumvis laboret ignorantia mysterium fidei, et etiamsi per negligentiam, etiam culpabilem, nesciat mysterium santissimæ Trinitatis et incarnationis Domini nostri Jesu Christi.* Así han sido cortadas las tres cabezas de la hidra infernal, que precipitaba tantas almas en el abismo, engañadas por esta doctrina falsa. Analicemos estas proposiciones para poner en claro la verdad, principiando por la primera, que toca á los consuetudinarios. Pregunto: ¿por qué condena la santa sede esta proposicion, que no quiere que se dilate jamas la absolucion al penitente, aunque consuetudinario y reincidente, con tal que diga de boca que se arrepiente y tiene propósito firme de la enmienda? No lo dudemos, es únicamente porque un confesor discreto en calidad de juez y médico de las almas, debe antes de

pronunciar la sentencia, formar un juicio prudente y probable de que el penitente tiene una verdadera disposicion interior, sin la cual no sirve de nada la absolucion, y el sacramento es inútil. Y como las frecuentes caidas y recaidas de un infeliz reincidente y consuetudinario, dan una presuncion muy grande de que carece realmente de esta disposicion interior, de la verdadera contricion y del firme propósito, materia prócsima del sacramento, con toda razon ha sido condenada esta proposicion como temeraria, errónea y escandalosa. El Angel de la escuela nos da claramente la razon de todo esto, decidiendo con toda precision que el confesor *non potest ligare et solvere ad arbitrium suum, sed tantum sicut a Deo sibi præscritum est* (1). El santo doctor quiere que el confesor, antes de absolver, tenga un motivo suficiente de formar este juicio prudente y probable sobre la disposicion del penitente. Mas porque Dios solo *intuetur cor*, y el hombre no puede conocer los arcanos de éste sino por ciertos indicios esteriores; creo que se conseguirá perfectamente nuestro objeto si damos á los confesores las luces suficientes para conocer esos indicios. Ese será el modo de que decidan en la práctica cuándo puede absolverse á un penitente, aunque consuetudinario, y cuándo debe dilatársele la absolucion para obedecer á la Iglesia, que prohibe espresamente seguir en la práctica la proposicion condenada. Ahora bien, señalo siete indicios de estos, favorables á los consuetudinarios, y siete que les son contrarios; y digo que puede ordinariamente ser absuelto un pecador reincidente y consuetudinario en una especie de pecado cualquiera, ya sea *positivamente* tal porque cae con frecuencia en per-

[1] Part. 3, q. 18, art. 3, 4.

sicion citada. 1.° Si despues de haber reprendido dos ó tres veces un confesor celoso al penitente, y advertídole de su mal estado, vuelve siempre éste con el mismo número ó quizá mayor, de recaidas en el mismo pecado, y si no se ve ni se espera ninguna enmienda. 2.° Si no manifiesta mas horror al pecado que en tiempos pasados, y se conoce claramente que detesta el mal de boca y no de corazon. 3.° Si ha hecho poco caso de los remedios que el mismo confesor ú otros varios le han dado, sin afligirse por haberlos omitido. 4.° Si en lo pasado ha vivido siempre con la misma negligencia, y si ocupado del todo en satisfacer sus pasiones, no ha hecho jamas nada para enmendarse, ó si fortificando siempre mas y mas sus malos hábitos, da á entender que tiene poco cuidado de su salvacion eterna. 5.° Si viene á confesarse por necesidad, ó porque es tiempo de pascua, ó porque le envian sus padres, maestros ú otras personas, ó porque acostumbra frecuentar los Sacramentos cada ocho dias, ó por otros motivos semejantes fundados en el respeto humano, con poca ó ninguna intencion de mudar de vida y cumplir sus deberes como cristiano. 6.° Si disculpa sus faltas, disputa con el confesor, no quiere aceptar la penitencia preservativa ó satisfactoria, no manifiesta ninguna docilidad, ó se muestra incorregible y obstinado en sus hábitos criminales. 7.° Si se observan en él gran propension al pecado y una mala inclinacion tan violenta, que se ve bien que está fuertemente apegado á él, de modo que no se puede con prudencia dar crédito á sus protestas de arrepentimiento; antes bien un apego tan marcado hace juzgar que no está realmente contrito. Ahora convendreis en que estos indicios espuestos con claridad, me dan libre campo para decidir resueltamente, que si el confesor en los casos citados mas arriba, pesadas bien todas estas circunstancias, no puede formar este juicio probable de la disposicion de su penitente, y con mas razon si le juzga verdaderamente indispuesto, debe negarle la absolucion. Si duda, debe recurrir á las amonestaciones caritativas y á las fervorosas exhortaciones para disponerle; y si á pesar de eso subsiste la duda, ha de dilatar la absolucion hasta que el penitente dé señales mas ciertas de su disposicion.

ERROR DE CIERTOS CONFESORES.—365. He aquí, pues, quitadas todas las dificultades y puesto en claro el error de tantos confesores que quieren establecer una regla general sobre un punto que no la admite. Decir que se debe dar siempre la absolucion á los reincidentes, ó que siempre debe dilatárseles, son dos proposiciones igualmente falsas, mal sonantes y escandalosas: en especial debe desecharse absolutamente la primera, contra la cual ha fulminado ya la Iglesia sus censuras. Todo debe dejarse á la prudencia del confesor, el cual en los casos particulares no deberá seguir, ni la inclinacion, ni la naturaleza, ni el interés, ni el ejemplo de los otros, sino la inspiracion sola del Espíritu Santo, acompañada de una buena doctrina, y de una oracion fervorosa. Sin embargo, la esperiencia de muchos años me ha enseñado demasiado, que gran parte de los confesores son sumamente inclinados á dar la absolucion en el acto sin ecsaminar el estado del penitente, sin amonestarle ni moverle, y sin cuidar, por decirlo así, de su enmienda. De ahí procede la ruina completa de una multitud de almas, que habituadas al mal, no tratan mas que de recibir la absolucion de un sacerdote indolente para volver bien pronto á sus primeros desórdenes. Apenas absueltos, se echan de nuevo en el lecho del peca-

do, *dormiunt somnum* (1), y por último, *in puncto ad inferna descendunt* (2). Yo, pues, haria traicion á mi conciencia si no os dijera mi parecer, que es este: tales confesores se condenan y son causa de la ruina del mundo católico. Perdonadme este impulso de celo. ¿Cómo ha de creer uno que llene sus deberes el confesor que despues de haber oido la confesion del penitente, y viéndole envuelto en un caos de desórdenes y pecados de toda especie, no le pregunta, no le ayuda, no procura averiguar la causa de sus caidas, ni cuánto tiempo hace que se revuelca en el cieno, para cerciorarse si es consuetudinario ó está en la ocasion, y darles remedios proporcionados á sus males? Cuando presentaron á Jesucristo el endemoniado de que habla San Márcos, se apresuró el Señor á preguntar al padre desde cuándo se hallaba en tan miserable estado: *Quantum temporis est, ex quo ei hoc accidit* (3)? ¡Ah, Señor! respondió el padre afligido, *ab infantia.* ¡Cuán grande, pues, es el error de muchos confesores que no preguntan jamas sobre la costumbre del pecado! ¡Oh! ¡cuántos pecadores responderian: *ab infantia!* Desde mi niñez empecé á cometer estas iniquidades, y he continuado hasta ahora; y desgraciadamente he llevado el mismo número de pecados en todas las confesiones. ¡Y se concederá al instante, y por decirlo así, á la ventura, la absolucion á esta clase de pecadores que no dan el menor indicio de compuncion y de enmienda! *Cum confessarius sit judex, et medicus; debet cognoscere statum pœnitentis in ordine ad consuetudinem præteritam, ut sciat quænam medicina sit illi applicanda hic et nunc, et an indigeat*

[1] Salm. LXXV, v. 6.
[2] Job. XXI, 13.
[3] S. Márcos, IX, 20.

dilatione absolutionis, et hoc tandem modo curetur (1). Así se espresa el cardenal de Lugo. De acuerdo con Corregia y otros doctores, quiere, segun la regla establecida mas arriba, que se dilate por algun tiempo la absolucion al pecador que, amonestado muchas veces de su mal estado, no da señales de enmienda, para que vuelva en sí y conciba mayor horror al pecado, y tome la resolucion eficaz de mudar de vida. Acuérdense, pues, de ésto, aquellos confesores que apenas ven un penitente de esta especie, se apresuran á levantar la mano y absolverle. ¿Cómo pueden formar un juicio prudente acerca de su disposicion, á vista de tantas caidas y recaidas? ¿Cómo pueden creer eficaz una voluntad que no practica ningun medio para conseguir el fin? A la verdad, esto no es traer á la confesion un propósito firme grabado en mármol ni aun en cera, sino escrito sobre el agua. Sepan, pues, que esta es una de las faltas mas grandes que se cometen en la administracion del sacramento de la penitencia en nuestros dias, y que es el camino por donde infinitos cristianos van al infierno. El príncipe de los apóstoles habla (2) de estas almas inconstantes, que corriendo continuamente de un confesor á otro, por no hallar uno que les convenga, no paran hasta el infierno. En el dia de la cuenta, se pedirá su sangre á los confesores negligentes, faltos de celo y homicidas de sí mismos y de los demas.

CONTINUACION.—366. Pero, padre, me direis, negar la absolucion es un remedio estremo, y no se debe usar hasta haber tentado todos los demas. Respondo, que en el caso citado en que no se ve indicio suficiente de una verdadera compuncion, y en que el

[1] De Lugo, disp. 14, l. 175.
[2] II Pet., II, 14.

confesor prudente no puede formar un juicio probable de una verdadera disposicion, semejante remedio es el único; y si no se emplea, se falta al deber de juez hábil y médico de las almas, en la administracion de este divino sacramento. Pero ¿no se podria mover al penitente á contricion con una exhortacion fervorosa? Seria de desear; mas no es fácil en la práctica. En efecto, unas cuantas palabras pasageras no serán capaces de convertir á estos pecadores encenagados en el vicio, á quienes apenas conmueven todas las verdades terribles de una mision. Pero ya entiendo: se hacen todas esas preguntas, porque se quiere despachar, consolar á todo el mundo, y dar la absolucion sin cuidar si el penitente está dispuesto ó no. Y ¿no es esto combatir á cara descubierta las decisiones de la Iglesia, que prohibe una práctica tan escandalosa? ¡Y quereis que no llore al ver la ruina de tantas almas! ¡Gran Dios! Se declama con calor, se lanzan las saetas de la crítica mas mordaz, contra los pocos que dilatan la absolucion, obedeciendo las órdenes de la santa sede, y para poner un dique á este torrente de disolucion; ¡y no hay lenguas ni plumas para ilustrar á una multitud de confesores negligentes, que no hacen mas que levantar la mano y pronunciar las palabras de la absolucion! ¿Os admirais acaso de oirme decir una multitud de confesores negligentes? Venid conmigo á una mision, y poneos en un confesonario á oir confesiones; y de cien penitentes hallareis á veces ochenta y mas, esclavos de hábitos pecaminosos, unos de blasfemias y de perjurios, otros de impureza, hurto, odio y malos pensamientos; preguntadles: ¿cuánto tiempo hace, hijo mio, que cometeis tales culpas?—Padre, hace ocho, diez, veinte años.—¿Caeis con frecuencia en ese pecado?—Dos y tres veces á la semana, y aun

algunas todos los dias.—¿Le habeis confesado siempre?—Sí, padre.—¿Teneis un solo confesor?—No, padre; voy ya á uno, ya á otro, segun me viene mejor.—Así, en tantos años habeis tenido todos los confesores de este lugar, y aun los de los alrededores.—Sí, padre.—Y decidme, ¿os han absuelto siempre esos confesores?—Sí, padre.—Pero antes de absolveros ¿qué os han dicho?—Me han dicho que no recayera.—Pero ¿no os han manifestado vuestro mal estado? ¿No os han dado medios para enmendaros? ¿No han tenido cuidado de mover vuestro corazon á contricion?—Os diré, padre: dos ó tres me exhortaron un poco; pero al fin me dieron la absolucion.—Y los otros ¿os absolvieron siempre sin deciros nada?—Sí, padre.—¡Pobres criaturas asesinadas! Este penitente solo os revelará la debilidad de casi todos los confesores de este lugar y sus alrededores. ¡Y qué indignacion, qué dolor no sentireis al saber que de ochenta consuetudinarios, se han perdido así, tal vez, mas de setenta, por la ignorancia y falta de celo de los confesores! Os parece que este diálogo es una ficcion; pero no es así: ¡ah! ¡ojalá que fuera menos práctico, y no se fundase en una esperiencia deplorable y continua! El piadoso cardenal Bona, lamenta con razon una conducta tan perjudicial á la salud de las almas (1): "Esa falsa caridad, dice, y esa condescendencia vituperable, hacen que los mas de los cristianos pasen su vida en un desórden continuo y en una alternativa sin fin de Sacramentos y pecados, de confesiones y recaidas." A estas tristes palabras, se juntan los gemidos y las lágrimas de otro cardenal no menos piadoso ni menos sábio. Belarmino, considerando que la escesiva facilidad

[1] Pincip. vitæ christ. cap. XIII.

para absolver á los penitentes sin atender á su disposicion interior, era la ruina de las pobres almas, escribió y proclamó abiertamente, que *non esset hodie tanta facilitas peccandi, si non esset etiam tanta facilitas absolvendi.*

CONDUCTA GENERAL QUE SE HA DE OBSERVAR CON LOS CONSUETUDINARIOS Y REINCIDENTES.—367. Pues ¿qué se ha de hacer? He aquí el punto importante. Es menester formar una liga santa, para observar todos una conducta uniforme en la administracion de un sacramento tan grande. De ahí depende todo el fruto de las misiones, y por consiguiente el bien general de todo el pueblo. Para convenceros de ello, oid el caso siguiente, ocurrido en un lugar donde era pisoteado como el lodo el santo nombre de Dios y de sus mayores siervos, porque los mas de los habitantes estaban acostumbrados á proferir las blasfemias mas horribles, con una publicidad tan escandalosa, que causaba horror. Dios inspiró á algunos religiosos celosos residentes en aquel lugar, que convidaron á todos los confesores á formar una liga santa, para abolir aquel desórden criminal, que cundiendo de dia en dia, amenazaba estenderse por todo el pais. Convinieron en que si algun blasfemo iba á confesarse sin dar señales particulares de arrepentimiento, se le dilatase la absolucion por ocho dias, señalándole una penitencia saludable y preservativa, acompañada de una fervorosa exhortacion sobre la gravedad de su pecado. Llega una festividad de la Vírgen, y van aquellos blasfemos á acusarse de sus blasfemias, y piden la absolucion.—Pues bien, hijo mio, dice el confesor, por amor de la Vírgen Santísima absteneos de blasfemar por ocho ó diez dias, haced tal penitencia, y volved, que yo os daré la absolucion: no lo dudeis, hijo mio, yo os consolaré; no os re-

prenderé, os recibiré con la mayor caridad, &c.—¡Cómo! ¿no me dais la absolucion, padre?—No, hijo, no puedo concedérosla ahora.—Pero, padre, hoy es dia de la Vírgen, y quiero comulgar.—Lo conozco; pero tened paciencia: dentro de ocho dias os daré la absolucion, y comulgareis.—Me dejais atónito, padre: iré á otro confesor. Va en efecto, y oye que le dice lo mismo. Sucediendo lo propio á los demas, se les ve contritos y turbados decirse entre sí: "¡Oh! ¡qué gran pecado! nadie quiere absolvernos: ¡oh! ¡qué gran pecado! Aquel pueblo concibió tanto horror á la blasfemia, que de allí á un mes ya no se blasfemaba. Respecto de muchos pecadores, el mal está mas bien en el entendimiento que en la voluntad, porque no conocen la enormidad del pecado mortal, pues no hay cosa que los despierte y los haga volver en sí, que la dilacion de la absolucion por algunos dias: creed que es uno de los medios mas eficaces para traer al buen camino á un pecador estraviado. Esta demora de la absolucion, aunque breve, produce ordinariamente el mismo efecto que un boton de fuego, que aplicado á tiempo, causa un sacudimiento maravilloso en el enfermo, y disipa su letargo, que estaba á punto de convertirse en el sueño de la muerte. El penitente, confuso, aprende á conocer su mal estado, reflecsiona y toma sus precauciones para salir de él. Aquella demora le mueve á compuncion, y si está ya contrito, aumenta la contricion de un modo singular. Así, su arrepentimiento, que por ser débil y lánguido, hasta entonces le hubiera dejado rendirse fácilmente á los simples atractivos del objeto presente, se fortifica y resiste á los mas formidables asaltos. Por fin alcanza la victoria, consigue una enmienda perfecta, y hace mas difícil la recaida del pecador,

porque es muy cierto que *non esset hodie tanta facilitas peccandi, si non esset etiam tanta facilitas absolvendi.*

CONTINUACION.—368. Con todo, no conviene sentar por regla general que se debe negar la absolucion á todos los consuetudinarios. En todos casos debe obrar la prudencia del confesor, y ver si el penitente presenta alguna señal de disposicion interior bastante para darle la absolucion, conforme á lo que hemos dicho mas arriba; pero si no se descubren esos indicios, la prudencia impone la regla de dilatar aquella. Esta práctica no trasforma nuestros confesonarios en lugares de tormento, sino mas bien en tribunales de misericordia, porque ¿se puede ejercer otra mayor con el penitente, que tomar el medio mas propio para introducir la gracia en su corazon? Tal fué la conducta constante de los confesores mas celosos y virtuosos, y aun de los santos mas grandes. San Bernardo negó la absolucion á un personage entregado á la costumbre del vicio impuro, y no quiso absolverle hasta despues de esperimentarle *algunas semanas*, y cuando vió señales de verdadera enmienda en él (1). San Francisco Javier no absolvia comunmente á los consuetudinarios de esta especie hasta despues de algunos dias, para que volviesen en sí, y concibiesen un horror vehemente de sus culpas. San Francisco de Sales, cuyo corazon rebosaba mansedumbre y dulzura, dijo suspirando á un pecador obstinado que no daba señales de compuncion: "Hijo mio, lloro porque vos no llorais; y juzgo conveniente que os tomeis algun tiempo para prepararos mejor." Otros diferentes siervos de Dios siguieron constantemente el mismo método, tan

(1) In vita, lib. 6, cap. XVII.

conforme con el espíritu de la Iglesia. Cuando ésta fulmina censuras contra el que se atreve á enseñar que no debe dilatarse jamas la absolucion á tales consuetudinarios, es una señal evidente que en ciertos casos quiere que se dilate. Ademas, reparad que de este modo se salva el mismo confesor, y se hace útil al penitente. Se salva á sí mismo, porque, si puede, por el mayor bien del penitente, dilatarle la absolucion, aun en el caso que dé indicios de una disposicion verdadera, segun la opinion de diversos autores (1), con mas razon cuando faltan aquellos indicios. Por otro lado, si esta práctica es provechosa á los infelices consuetudinarios, apelo al testimonio de todos los que, por caridad y por cumplir sus deberes, dilatan la absolucion en los casos precitados. Todos os dirán que exhortando con la mansedumbre y caridad convenientes á los penitentes á que reciban una penitencia saludable y preservativa por algun tiempo, vuelven casi siempre con una enmienda especial. Pero algunos no vuelven: si no vuelven á vos, van á otros, y van mejor dispuestos con la penitencia preservativa, y reciben así la absolucion con mas fruto. Mas si no vuelven ni á vos ni á otro, no hay por qué os atormenteis, porque es una señal evidente que estos penitentes, obstinados en el mal, no estaban bien dispuestos, ni querian conseguir una buena disposicion. Sin embargo, no deja de aprovecharles vuestra conducta: habeis sembrado en su corazon la semilla de un santo temor, que á su tiempo producirá frutos de penitencia. El sábio Aversa nos asegura que una dilacion prudente es de muchísima utilidad para el

(1) Cardenal Aguirre, tom. II, Concil. Hispan. discert. 8. Concil. Tolet., núm. 161 ad 167.

penitente. *Ipsa enim praxi constat hanc dilationem sæpe juvere* (1).

CONSEJOS Y CONDUCTA DE SAN FELIPE NERI RESPECTO DE DIVERSAS CLASES DE PENITENTES.—369. (*Vida de San Felipe*, lib. 3, cap. 237.) En el número 338 habeis visto cómo San Felipe Neri logró curar á un jóven entregado á hábitos pecaminosos; ved aquí ahora sus consejos y su práctica con respecto á diferentes clases de penitentes. Cuando llegaban á él ciertos grandes pecadores entregados á los hábitos mas pecaminos, se contentaba con recomendarles al principio que se abstuvieran de los pecados mortales, y poco á poco los iba guiando con un arte admirable á la perfeccion que se proponia. Un dia curó á un jóven muy disoluto, pidiéndole con mucha benignidad que rezase siete veces al dia la salve, y luego besase la tierra, diciendo: "Mañana puedo morirme." El jóven obedeció, y muy pronto llegó á edificar con su conducta.

ESCRUPULOSOS.—En cuanto á los escrupulosos, decia que una vez que un escrupuloso haya juzgado que no consintió en la tentacion, no ha de volver á pensar en ella para cerciorarse de nuevo si consintió ó no, porque muchísimas veces esta especie de recapacitaciones traen la tentacion. Mas como á muchos los atormenta el escrúpulo, porque no saben si consintieron ó no, en especial cuando se trata de malos pensamientos, daba las dos reglas siguientes: primeramente, ved si en el momento de la tentacion conservó la persona un vivo amor á la virtud contra la cual era tentada, y odio al vicio, en cuyo caso hay razones suficientes para creer que no consintió: en segundo lugar, ved si juraria haber consentido ó no en la tentacion, suponiendo

(1) De pœnit. q. 1ª7. sect. 12.

que sepa bien que es un pecado grandísimo jurar como cierta una cosa dudosa. En el caso en que no quiera jurar, es una señal escelente de que no consintió. Ademas del remedio ordinario, que consiste en referirse en todo y por todo al juicio del confesor, daba otro, y era exhortar á los penitentes á despreciar los escrúpulos. Así, prohibia á los escrupulosos confesarse tan á menudo, para acostumbrarlos á olvidar los escrúpulos y no hacer ningun caso de ellos. Por la misma razon, cuando veia que en la confesion llegaban á esta materia, los enviaba á comulgar sin querer oirlos. Por último, decia en general que el escrúpulo es una enfermedad que da alguna tregua, pero rara vez la paz, y que solo la humildad puede curarle.

AMBICIOSOS.—En cuanto al amor de las riquezas, recordaba muchas veces á sus penitentes esta máxima, que casi nunca se le caia de la boca: "Tanto amor como damos á las criaturas, otro tanto le quitamos á Dios." Un jóven llamado Francisco Spazzara, se consagraba con ahinco al estudio de la jurisprudencia, y no omitia medio por su parte para perfeccionarse en esta ciencia y llegar á los primeros empleos de la corte pontificia. Llamóle un dia el santo, le prodigó obsequios estraordinarios, y le habló de sus grandes proyectos de fortuna, añadiendo: "¡Qué dichoso sois! Ahora estais estudiando, pronto sereis doctor y empezareis á ganar: adelantareis á vuestra familia; os hareis abogado, y podreis entrar algun dia en las prelacías: ¡qué dichoso sois!" Así iba especificando sucesivamente todas las grandezas que podia darle el mundo, y que se le habian pasado al jóven por la cabeza; y el santo repetia siempre: "¡Qué dichoso sois!" Figurábase Francisco que el santo hablaba de veras; pero al cabo éste, estrechándole en su

corazon, le dijo al oido: "¡Y despues!" Estas dos palabras se quedaron tan impresas en el alma de Francisco, que de vuelta á su casa comenzó á repetirse á sí mismo: "Ahora estoy estudiando para adelantar en el mundo, ¡y despues!" Así fué recorriendo todos sus proyectos y toda la larga serie de grandezas que le representaba su imaginacion, sin poder borrar de su corazon estas dos palabras: "¡y despues!" Convencido de la nada de todas las grandezas humanas, resolvió convertir todos sus pensamientos á Dios, y en efecto, cumplió su resolucion, entrando en la congregacion del Oratorio, donde vivió y murió santamente.

SUS CONSEJOS A LOS CONFESORES Y A LOS PENITENTES. —370. Recomendaba á los confesores que no guiasen á sus penitentes por el mismo camino que los habia hecho seguir á ellos, porque muchas veces los confesores que encuentran aficion y fervor para ciertos ejercicios de piedad ó ciertas meditaciones, destruyen la salud de sus penitentes por querer habituarlos á ellos: tampoco queria que los confesores dejasen hacer á sus penitentes todas las prácticas que pedian. "Es muy provechoso, decia, hacerlos interrumpir sus ejercicios de piedad, ya para darles descanso, ya para mortificarlos si están tan apegados á ellos." Queria tambien que los penitentes no mudasen fácilmente de confesores, ni los confesores recibiesen fácilmente á los penitentes de los demas, escepto en ciertos casos. Así, cuando iba á buscarle un penitente, si tenia su confesor, le enviaba á él.

Decia á los penitentes, que no debian atormentar á su confesor para sacarle licencia de hacer una cosa hácia la cual esperimentaba aquel repugnancia, y que si no podian recurrir á él, era bueno en tal caso interpretar su intencion y obrar en conse-

cuencia; pero que despues era necesario darle parte de todo. Les decia asimismo que no se dieran diciplina ó se impusieran otras mortificaciones sin licencia del confesor: que haciéndolo de propia autoridad, ó se arruina la salud, ó se cae en la soberbia: que no ha de aficionarse uno á los medios hasta el punto de olvidar el fin, es decir, el amor de Dios y del prójimo y la mortificacion interior. No gustaba de que los penitentes hiciesen votos sin el consejo de su padre espiritual, y rara vez concedia él licencia para hacerlos, á causa del gran peligro de quebrantarlos. Si los hacian, persuadia á que fueran condicionales; por ejemplo, hago voto de mandar decir dos misas en tal iglesia, con la condicion de que me acuerde, porque si no me acuerdo, no es mi ánimo obligarme. Este consejo es muy sábio y muy propio para precaver las inquietudes. No permitia con facilidad que se mudase de estado de vida, y queria en general que cada cual perseverase en la vocacion á que le habia llamado Dios desde luego, con tal que viviese en ella sin pecado. En medio del mundo, decia, se puede caminar á la perfeccion: ni las artes, ni el trabajo manual, son un obstáculo para el servicio de Dios. Aconsejaba á las mugeres, que se estuviesen en casa, que cuidasen de su familia y no saliesen á la calle por su voluntad. Por eso, alabando un dia á una señora de gran virtud, le preguntaron sus discípulos: Padre, ¿por qué alabais tanto á esa señora?—Porque se ocupa en hilar, respondió, aludiendo á aquel dicho de la Escritura: *Manum suam misit ad fortia, et digiti ejus apprehenderunt fusum.* Decia que no habian de dejarse los ejercicios de piedad por cualquier ocasion liviana, como la confesion en los dias señalados, ó la misa durante la semana: que si uno queria ir á pasearse ó hacer

otra cosa, debia primero confesarse y cumplir los otros ejercicios; sin embargo, que no convenia cargarse con muchas prácticas, porque se disgusta uno poco á poco de ellas, y se dejan del todo ó se ejecutan sin devocion. Aconsejaba, pues, que se emprendiese poco; pero que no se dejase nunca, porque si el demonio hace omitir una sola vez un ejercicio, con facilidad lo logrará la segunda y la tercera, hasta que lo reduzca todo á nada. De ahí proviene ese dicho, que repetia con frecuencia á los suyos: *Nulla dies sine linea.* Advertia tambien que se tuviese mucho cuidado con las faltas leves, porque si se descuidan, se endurece la conciencia, y se cae en los mayores males. Renovad con frecuencia, añadia, vuestras resoluciones, y no desmayeis jamas á causa de las tentaciones que las combaten. Tened confianza en Dios, que es siempre el mismo, y no os turbeis por nada, porque Dios acostumbra, cuando quiere conceder una virtud, permitir que le atormenten á uno tentaciones contrarias; así, cuando vengan, acordaos de los consuelos que habeis sentido otras veces en la oracion, y triunfareis sin dificultad.

En cuanto á los jóvenes, decia que para perseverar en la virtud, necesitaban igualmente el trato de las buenas compañías, el apartamiento de las malas y la recepcion frecuente de los Sacramentos. No contaba fácilmente con su perseverancia, aunque mostrasen gran piedad. Así, cuando le decian que tales jóvenes seguian con celo el camino derecho, respondia: "Aguardad que echen pluma, y vereis cómo vuelan:" añadiendo que no era difícil dar una gran piedad á toda clase de personas; pero que lo importante era hacerlas perseverar.

ARTICULO VIII.

CONDUCTA CON LOS ENFERMOS Y MORIBUNDOS.

CONDUCTA CON LOS ENFERMOS.—371. Si sois llamado para un enfermo que está en peligro de muerte, seriais muy laxo si cuando el mal le deja tiempo y fuerzas, no ecsigiéseis todas las partes del sacramento, la integridad de la acusacion, el arrepentimiento sincero &c. Entonces es cuando reuniendo mas que nunca la caridad, la habilidad y la esactitud discreta, debeis procurar el bien del enfermo, porque si os equivocais, el error es para siempre irreparable, y si por el contrario, le proporcionais la gracia de bien morir, no teneis que temer la pérdida del fruto de vuestras diligencias. Pero seriais muy severo y os equivocariais mucho si hallando á vuestro enfermo cargado de culpas y hábitos pecaminosos continuados hasta aquel instante, quisiérais ecsigir las dilaciones y las pruebas de la contricion que ecsigiriais prudentemente si estuviera sano. ¿No veis el peligro de precipitarle en la desesperacion, á la que está demasiado propenso en aquella última hora, mucho mas cuando el demonio no omite ningun medio para desesperarle? La enfermedad y el temor de la muerte le tienen abatido; ¡y querriais vos aumentar sus penas negándole la absolucion! Pero ¿con qué fundamento, direis, podria yo darla á un hombre acometido de la enfermedad en medio de sus pecados? Confieso que es uno de los casos mas difíciles que podeis encontrar; sin embargo, repito que el negarle la absolucion es el partido mas perjudicial para aquella alma, que se halla en la mayor necesidad. Como padre y como médico, debeis tantear primero cual-